

poco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

#### Finca

Urbana: Número 8. Vivienda en planta baja del bloque L-1, tipo III, número 6, orienta su fachada principal al sur, por donde tiene su entrada, le corresponde una superficie construida de 80 metros 50 decímetros cuadrados; distribuida en salón-comedor, cocina-lavadero, distribuidor, tres dormitorios, baño, porche y terraza. Linda, según se entra: Derecha, componente correlativo anterior; izquierda, fondo y frente, zona común.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.519 del archivo, libro 1.138 de Orihuela, folio 152 vuelto, finca 90.914, inscripción tercera.

Siendo el tipo, a efectos de primera subasta, el de 9.484.557 pesetas.

Dado en Orihuela a 29 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—27.864.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 194/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra don Juan Delicado Guedella y doña Soledad Martínez Díaz, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 8 de septiembre de 1999; por segunda, el día 13 de octubre de 1999, y por tercera, el día 17 de noviembre de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cum-

plimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Haciéndose constar que la escritura de préstamo hipotecario se otorgó el día 25 de agosto de 1992, ante doña Pilar Chofré Oroz, Notaria de Elche, inscrita con el número 793 el día 22 de septiembre de 1992 en el Registro de la Propiedad de Dolores.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 20.381, inscrita al tomo 1.484, libro 227 de Guardamar, folio 37, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores. Valor a efectos de subastas: 7.774.602 pesetas.

Dado en Orihuela a 21 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario judicial.—27.861.

#### POZOBLANCO

##### Edicto

Don Rafael Andrés Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pozoblanco (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 49/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Bartolomé Gómez Silva y doña Mercedes Ortega Pastor, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, las fincas más adelante descritas, señalándose para su celebración la audiencia del día 21 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre de 1999, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y, en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 18 de noviembre de 1999, a las misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo y que figura al final de la descripción de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Quinta.—El presente servirá de notificación de las subastas a los demandados, caso de no haberse podido llevar a efecto dicha notificación en sus domicilios pactados.

Sexta.—En caso de ser o resultar festivo el día señalado para la celebración de la subasta, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica: Pedazo de terreno al sitio Minguillo, término de Villanueva de Córdoba, con una extensión superficial de 12 hectáreas 44 áreas 98 centiáreas.

Inscripción, en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 817, libro 181, folio 193, finca número 6.536, inscripción octava.

Tipo para la primera subasta: 3.788.050 pesetas.

2. Rústica: Pedazo de terreno al sitio El Chorreo, término de Villanueva de Córdoba, con una superficie de 16 hectáreas 20 áreas 73 centiáreas.

Inscripción, en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 817, libro 181, folio 197, finca número 10.459, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 4.936.950 pesetas.

Dado en Pozoblanco a 29 de abril de 1999.—El Juez, Rafael Andrés Hernández.—El Secretario.—27.893.

#### ROQUETAS DE MAR

##### Edicto

Doña María Concepción Pedraza Cabiedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Valverde Guil y doña Soledad Valdivia Enrique, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0258 0000 17 0338 92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.